



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 1411 DE 2024

"Por medio de la cual se establecen en pesos corrientes los valores de los derechos pecuniarios y complementarios para el año 2025"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 estableció los derechos pecuniarios y complementarios, que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior y autorizó a las mismas para que fijen su valor;

Que el literal g del Artículo 15 del Acuerdo 28 de 1994-Estatuto General-establece como función del Consejo Superior fijar los derechos pecuniarios;

Que el Consejo Superior Universitario, a través del Acuerdo No.19 del 7 de diciembre de 2016, fijó los valores de los derechos pecuniarios para los programas de pregrado y posgrados;

Que el Acuerdo 26 de 2017, establece que, con corte al mes de noviembre de la vigencia inmediatamente anterior, tomando como base los valores establecidos para la vigencia 2024, se fijará los valores de los derechos pecuniarios, antes del 15 de diciembre de cada vigencia;

Que el índice de precios al consumidor acumulado de lo que va corrido del año proyectado por el DANE al 31 de octubre de 2024 fue del 5.41%;

Que, en mérito de lo expuesto, es necesario establecer los valores de los derechos pecuniarios y complementarios para el año 2025, y, en consecuencia; se calcula:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Reajustar con el IPC, corrido anual a octubre 2024, en un 5.41% el valor de los derechos pecuniarios para la presente vigencia año 2025. así:

CONCEPTO	Valor	Incremento IPC 5.41%	Valor	Redondeo
Inscripción de pregrado	96.200,00	5.204,42	101.404,42	101.400
Certificado de notas de pregrado	10.600,00	573,46	11.173,46	11.200
Certificado de estudios de pregrado	5.300,00	286,73	5.586,73	5.600
Certificado de egresado de pregrado	5.300,00	286,73	5.586,73	5.600
Certificados especiales	30.270,00	1.637,61	31.907,61	31.900
Carné estudiantil de pregrado	16.000,00	865,60	16.865,60	16.900
Carné egresado de pregrado	16.000,00	865,60	16.865,60	16.900
Derecho de grado de pregrado	107.100,00	5.794,11	112.894,11	112.900
Duplicado del diploma de pregrado	266.900,00	14.439,29	281.339,29	281.300
Duplicado del acta de grado de pregrado	160.300,00	8.672,23	168.972,23	169.000
Habilitaciones de asignatura de pregrado	15.900,00	860,19	16.760,19	16.800
Supletorio de pregrado	10.700,00	578,87	11.278,87	11.300
Validación de asignatura de pregrado	107.100,00	5.794,11	112.894,11	112.900
Inscripción de posgrado	266.900,00	14.439,29	281.339,29	281.300
Certificado de notas de posgrado	32.000,00	1.731,20	33.731,20	33.700



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 1411 DE 2024

"Por medio de la cual se establecen en pesos corrientes los valores de los derechos pecuniarios y complementarios para el año 2025"

Certificado o constancia de estudios de posgrado	32.000,00	1.731,20	33.731,20	33.700
Carné estudiantil de posgrado	53.300,00	2.883,53	56.183,53	56.200
Carné de egresado de posgrado	53.300,00	2.883,53	56.183,53	56.200
Derecho de grado de posgrado	533.600,00	28.867,76	562.467,76	562.400
Duplicado del diploma de posgrado	426.700,00	23.084,47	449.784,47	449.800
Duplicado del acta de grado de posgrado	320.300,00	17.328,23	337.628,23	337.600
Supletorio de posgrado	320.300,00	17.328,23	337.628,23	337.600
Prueba de suficiencia de asignatura de posgrado	426.400,00	23.068,24	449.468,24	449.500
Estudio de homologación de asignatura de posgrado	320.300,00	17.328,23	337.628,23	337.600

ARTÍCULO 2o. Establecer los valores de los derechos pecuniarios y complementarios para la vigencia 2025, como se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO	Valor
Inscripción de pregrado	101.400,00
Certificado de notas de pregrado	11.200,00
Certificado de estudios de pregrado	5.600,00
Certificado de egresado de pregrado	5.600,00
Certificados especiales	31.900,00
Carné estudiantil de pregrado	16.900,00
Carné egresado de pregrado	16.900,00
Derecho de grado de pregrado	112.900,00
Duplicado del diploma de pregrado	281.300,00
Duplicado del acta de grado de pregrado	169.000,00
Habilitaciones de asignatura de pregrado	16.800,00
Supletorio de pregrado	11.300,00
Validación de asignatura de pregrado	112.900,00
Inscripción de posgrado	281.300,00
Certificado de notas de posgrado	33.700,00
Certificado o constancia de estudios de posgrado	33.700,00
Carné estudiantil de posgrado	56.200,00
Carné de egresado de posgrado	56.200,00
Derecho de grado de posgrado	562.400,00
Duplicado del diploma de posgrado	449.800,00
Duplicado del acta de grado de posgrado	337.600,00
Supletorio de posgrado	337.600,00
Prueba de suficiencia de asignatura de posgrado	449.500,00
Estudio de homologación de asignatura de posgrado	337.600,00



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 1411 DE 2024

"Por medio de la cual se establecen en pesos corrientes los valores de los derechos pecuniarios y complementarios para el año 2025"

ARTÍCULO 3o. Los derechos complementarios tales como gastos administrativos, seguro de accidente estudiantil y del carnet estudiantil (primer ingreso), no serán sujeto de devolución. En todo caso, la Universidad conforme al Acuerdo N°19 de 2013 realizará el cobro del carnet de primer ingreso de acuerdo al modelo de liquidación de matrícula. Esta disposición se fundamenta en el carácter irrevocable de los costos asociados a la prestación efectiva de estos servicios y su destinación específica al cumplimiento de los fines institucionales correspondientes.

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir del 1o de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024.

Original Firmado

JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Rector.

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Geomaris Alvarado Ozuna	Contadora	Original Firmado
Revisó	Juan Carlos Ríos Álvarez	Vicerrector Administrativo	Original Firmado
	Melissa Salgado Angellone	Secretaria General	Original Firmado
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Rector	Original Firmado

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.